



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00541849-NEU-SAPPE#MED-RENOV. LOCACIÓN INMUEBLE-CENTRO FORMACIÓN PROFESIONAL N° 12.-

VISTO:

El EX-2021-00541849-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al expediente físico N° 8120005177/2021 del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 12, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Independencia N° 446 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 12 de febrero de 2020;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se establece por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Disposiciones N° 033/20, N° 021/21 y N° 064/21, la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas reconoció el pago por los meses adeudados desde el 13 de febrero de 2020 a marzo de 2021;

Que por Expediente N° 8120-005351/2021 se tramita el reconocimiento de uso del inmueble por los meses adeudados de abril a septiembre de 2021;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de quince (15) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de octubre de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre

de 2022;

Que el valor total de la locación se establece en la suma de pesos cinco millones siete mil (\$ 5.007.000.-), conformado de la siguiente manera, de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de octubre de 2021 hasta el día 28 de febrero de 2022; de pesos trescientos treinta y cinco mil (\$ 335.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de marzo de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 y de pesos cuatrocientos dieciocho mil (\$ 418.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000.-), en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 12, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Independencia N° 446 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Teresita Graciela Ahumada, D.N.I. N° 12.365.907, en representación de la firma Ahumada Teresita Graciela, Ahumada Horacio y Ahumada María Alejandra, C.U.I.T. N° 30-71401254-8, (Q-9837), por un período de quince (15) meses, a partir del día 01 de octubre de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga, y por un monto total de pesos cinco millones siete mil (\$ 5.007.000.-) y por única vez la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$265.000.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2021-1454253-NEU-RELINS#MED** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Lic. María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.349, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Educación para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2021:

PRG 031 – SUB 007 – EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
-----	----	----	------	------	-------	------	-------	------	------	------	---------

9	2	01	3	4	7	3	2	0	0	1111	\$795.000.-
---	---	----	---	---	---	---	---	---	---	------	-------------

.AC 149 02 01

\$ 265.000.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2022:

PRG 031 – SUB 007 – EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	03	3	4	7	3	2	0	0	1111	\$4.212.000.-

Total: \$ 5.272.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la Normativa Vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.